

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2026

Señor
Queja anónima
Ciudad.

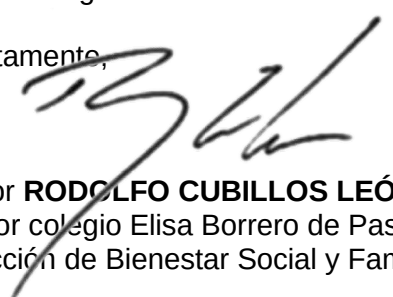
ASUNTO: Notificación por aviso queja Solicitud No. 843585-20260219

A los días 12 de marzo de 2026 el suscrito mayor RODOLFO CUBILLOS LEÓN, Rector del colegio Elisa Borrero de Pastrana, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-007812-DIBIE de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 843585-20260219, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 12 de marzo de 2026 desde las 08:00 horas y será retirado el 27 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el archivo de rectoría del colegio Elisa Borrero de Pastrana Calle 72 A No. 94 A – 50 barrio Santa Rosita - Genatavá.

Atentamente,


Mayor **RODOLFO CUBILLOS LEÓN**
Rector colegio Elisa Borrero de Pastrana
Dirección de Bienestar Social y Familia

ANEXO: Comunicación de respuesta queja

Elaborado por: ADS13 PAOLA ANDREA FALLA M
Revisado por: MY. RODOLFO CUBILLOS LEÓN
Fecha elaboración: 12/03/2026
Ubicación: Publica\ C:\users\paola.fallam\documents\rectoria 2026\13.Derechos de petición\salida

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-007812-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA
 2014007003

GS – 2026 – – ELBOR – RECRI 13.

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2026

Señores
Anónimo
noquierorecibimotificacion@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta Ticket 843585-20260219

En atención al escrito remitido por algunos docentes del Colegio Elisa Borrero de Pastrana, en el cual manifiestan inquietudes relacionadas con el clima laboral, las dinámicas de supervisión, la asignación de carga académica, así como el manejo de horarios y tiempos de descanso entre el personal docente y administrativo, **“NOS PERMITIMOS MANIFESTAR NUESTRA PREOCUPACIÓN FRENTE A ALGUNAS SITUACIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LA INSTITUCIÓN Y QUE ESTÁN AFECTANDO EL CLIMA LABORAL Y EL BIENESTAR DEL CUERPO DOCENTE. EN PRIMER LUGAR, VARIOS DOCENTES PERCIBIMOS UN AMBIENTE DE CONSTANTE SUPERVISIÓN QUE SE SIENTE COMO PERSECUCIÓN, LO CUAL GENERA TENSION Y DESMOTIVACIÓN. ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO; SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ESTE DEBE REALIZARSE EN UN MARCO DE CONFIANZA, RESPETO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL. ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO RESTRICCIONES QUE LIMITAN INCLUSO ESPACIOS MÍNIMOS DE BIENESTAR, COMO LA POSIBILIDAD DE TOMAR UN TINTO EN MOMENTOS BREVES DE DESCANSO, LO CUAL IMPACTA NEGATIVAMENTE EL AMBIENTE LABORAL. POR OTRA PARTE, OBSERVAMOS FALTA DE EQUIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE CLASE. EXISTEN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN LA CARGA ACADÉMICA ENTRE DOCENTES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES SIMILARES, SIN QUE SE EVIDENCIE CRITERIOS CLAROS, TRANSPARENTES Y COMUNICADOS PREVIAMENTE PARA DICHA DISTRIBUCIÓN. ADICIONALMENTE, NOS PREOCUPA LA DIFERENCIA EN EL MANEJO DE HORARIOS Y TIEMPOS DE DESCANSO ENTRE EL PERSONAL DOCENTE Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. MIENTRAS A LOS DOCENTES SE NOS EXIGE PUNTUALIDAD ESTRICTA Y PERMANENCIA CONTINUA, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CUENTA CON MAYOR FLEXIBILIDAD EN SU HORA DE INGRESO, INGRESANDO MÁS TARDE Y FINALIZANDO SU JORNADA AL MISMO TIEMPO QUE LOS DOCENTES, EN SI NO CUMPLEN EL HORARIO ESTABLECIDO POR BIENESTAR. IGUALMENTE, SUS TIEMPOS DE DESCANSO SUELEN EXTENDERSE CONSIDERABLEMENTE SIN QUE SE LES REALICEN LLAMADOS DE ATENCIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA UNA PERCEPCIÓN DE TRATO DESIGUAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE:**

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-007812-DIBIE

1. LA REVISIÓN DEL CLIMA LABORAL Y DE LAS DINÁMICAS DE SUPERVISIÓN IMPLEMENTADAS.
2. LA SOCIALIZACIÓN DE CRITERIOS CLAROS Y EQUITATIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA.
3. LA REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE HORARIO Y TIEMPOS DE DESCANSO, GARANTIZANDO IGUALDAD Y COHERENCIA EN SU APLICACIÓN PARA TODO EL PERSONAL.
4. LA APERTURA DE UN ESPACIO DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL DONDE PODAMOS EXPRESAR NUESTRAS INQUIETUDES DE MANERA CONSTRUCTIVA.
NUESTRO INTERÉS NO ES GENERAR CONFLICTO, SINO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AL BIENESTAR DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
AGRADECEMOS LA ATENCIÓN PRESTADA Y QUEDAMOS ATENTOS A UNA PRONTA RESPUESTA. REITERAMOS QUE NUESTRA INTENCIÓN ES FORTALECER LA INSTITUCIÓN Y CONTRIBUIR A UN AMBIENTE LABORAL JUSTO, RESPETUOSO Y COHERENTE CON LOS VALORES QUE PROMOVEMOS ANTE NUESTROS ESTUDIANTES.
CORDIALMENTE,
DOCENTES DEL COLEGIO ELBOR, NO DAMOS NOMBRES POR EVITAR MAS INCONVENIENTES Y QUEREMOS QUE NUESTRA RESPUESTA SEA PUBLICA Y DE CONOCIMIENTO DE TODO EL PERSONAL*, ésta rectoría se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que el Colegio Elisa Borrero de Pastrana, como institución educativa adscrita a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, orienta su funcionamiento conforme a la normatividad institucional vigente y a las disposiciones que regulan el desempeño del personal no uniformado (docente y administrativo) vinculado a la Policía Nacional.

En este sentido, las actividades de seguimiento, supervisión académica y control administrativo que se desarrollan al interior de la institución hacen parte de las funciones propias de la dirección y del ejercicio de la autoridad administrativa (Rector), las cuales se encuentran orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos educativos, el bienestar de los estudiantes y la correcta prestación del servicio educativo. Dichas actuaciones se realizan en el marco de los principios de respeto, transparencia, responsabilidad y mejoramiento continuo, en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y las directrices institucionales emitidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, mediante la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, la institución propende permanentemente por la promoción de un ambiente laboral sano, respetuoso y armónico. En tal sentido, cualquier situación que pueda generar percepciones de incomodidad o inconformidad será revisada con el debido cuidado y a través de los canales institucionales correspondientes, tales como el Comité de Convivencia Laboral, instancia encargada de analizar este tipo de situaciones y promover acciones preventivas que favorezcan el bienestar del personal.

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-007812-DIBIE

Frente a la asignación de la carga académica, es pertinente señalar que esta se realiza teniendo en cuenta criterios pedagógicos, necesidades institucionales, perfiles profesionales, áreas de conocimiento, intensidad horaria definida en el plan de estudios y demás lineamientos establecidos por la institución y por la normativa educativa vigente, además del proceso de entrega realizado en la coordinación académica de la vigencia 2025.

En relación con los horarios laborales y tiempos de descanso, es importante indicar que tanto el personal docente como el administrativo se rigen por las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable al personal civil al servicio de la Policía Nacional según lo establecido en la Resolución No. 3207 del 13/09/2024 y el Instructivo 016 del 18/05/2018 (este último se encuentra en proceso de revisión y ajustes), así como por los lineamientos internos definidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia. Cada tipo de cargo posee funciones, responsabilidades y dinámicas laborales particulares, lo cual puede implicar diferencias en la organización de las jornadas laborales; sin embargo, la institución velará porque dichas disposiciones se apliquen con criterios de equidad, responsabilidad y cumplimiento de los deberes funcionales.

Respecto a los espacios de bienestar y pausas durante la jornada laboral, la institución reconoce la importancia de promover ambientes de trabajo saludables y respetuosos; sin embargo, estos deben desarrollarse dentro de los parámetros establecidos para el adecuado funcionamiento de la jornada académica y administrativa, procurando siempre que no se afecte la prestación del servicio educativo ni la atención a los estudiantes.

En atención a lo solicitado, esta rectoría informa que:

1. Se está realizando una revisión interna del clima laboral y criterios utilizados para la asignación de la carga académica, con el acompañamiento de las instancias institucionales correspondientes con el fin de garantizar su adecuada aplicación, una vez se finalice la verificación se procederá a socializar con todo el personal.
2. Se promoverá un espacio de diálogo institucional, orientado al fortalecimiento de la comunicación, la confianza y el trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

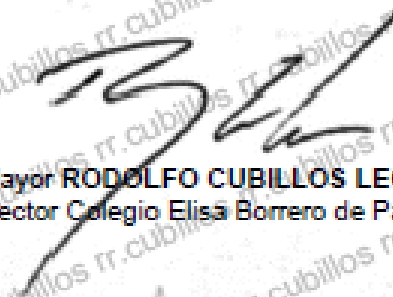
Finalmente, esta rectoría reitera que el interés institucional es fortalecer el ambiente laboral, promover el respeto mutuo y garantizar un adecuado clima organizacional, en coherencia con los valores institucionales de la Policía Nacional y con el compromiso permanente con la calidad educativa.

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-007812-DIBIE

Agradecemos la comunicación presentada y reiteramos la disposición institucional para continuar trabajando de manera conjunta por el bienestar de toda la comunidad educativa.

Atentamente,


Mayor RODOLFO CUBILLOS LEÓN
 Rector Colegio Elisa Borrero de Pastrana

Elaboró: AOS-13 PAOLA ANDREA FALLAM
 ELBOR.

Revisó: MY RODOLFO CUBILLOS LEÓN
 ELBOR.

Fecha de elaboración: 19/07/2014

Ubicación: c:\usam\página\fallam\documentos\rectores 2026\13.Derechos de petición\ajd 2026

Calle 72 A No 94 A-50 Bogotá
 Teléfonos 5180550 Ext. 34243
 dibe.elbor-rec@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA